



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883

0800-777-0237

RESOLUCION N.º **070** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

Cde. Expte. N° 0630-1005/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: MARINA VERA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS. 05 y 06/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 843-2022 y a fs. 02/03 el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, mediante Nota N.º 1529-DPJUY-2022, presenta reclamo de la Sra. Vera Marina Marianela, por exceso de consumo en los periodos 05 y 06/2022 del Servicio N.º 278708. Adjunta documentación.

Que, a fs. 12 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 21/23, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura. Se corrobora que los periodos corresponden al consumo realizado desde fecha 11/04/2022 hasta el 13/06/2022. Los resultados obtenidos confirman que corresponde al valor de consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R.

Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 60% con respecto al bimestre anterior y con marcado comportamiento esperable en época invernal. Adjunta cuadro.



05 MAR. 2024

NO IMPLICA CONFORMIDAD
NI ACEPTACIÓN DEL
CONTENIDO Y MONTO

MAN. EJECUTIVO LAIME
05 MAR. 2024



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883

0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 070 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

La Empresa responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante el Decreto N.º 6545-ISPT Y V-2022 y la Resolución N.º 289-SUSEPU-2022, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Defensa del Consumidor, el Servicio N.º 278708 de su titularidad, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, precedieron a efectuar la refacturación de las facturas comprendidas entre el periodo 1º de mayo y el 31 de julio 2022.

Al día 28 de octubre de 2022, el servicio registra facturas impagas que fueron alcanzadas por la refacturación, para las cuales se emitieron Notas de Crédito a favor de la Usuaría.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también la toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 28/29, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior refacturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 30, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Vera Marina Marianela**, con domicilio en Lola Mora mza. 4 lote 13, 28 de septiembre Bº San Pedrito, servicio N.º 278708, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-1005/2022, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883

0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º

070

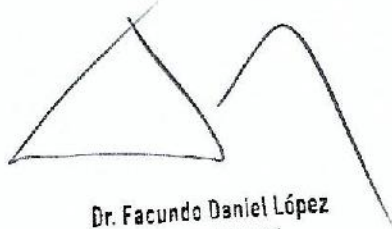
-SUSEPU-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

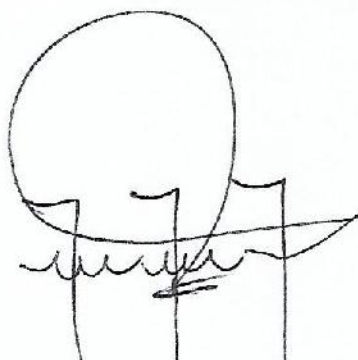
05 MAR. 2024

las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se procede al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.



Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU



Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU